

POLÍTICA DE FRAUDE Y CONDUCTAS INAPROPIADAS

La buena gestión corporativa requiere que el Directorio, los funcionarios ejecutivos, empleados y representantes de la empresa la administren con integridad y respeto por la ética empresarial, así como con miras al beneficio de los accionistas y demás partes interesadas. La gestión corporativa eficiente es parte integral del éxito de International Trade Logistics S.A., Exolgan S.A., Exologista S.A., Logistics Platform Investment S.A., y todas sus subsidiarias y compañías controladas (en adelante, de forma individual o separada, la “Compañía”). Para lograrla, es necesario contar con los mecanismos adecuados de control de riesgos, transparencia y rendición de cuentas, incluidos los mecanismos de control interno para la minimización de la incidencia de fraude.

Se entiende por fraude “el uso indebido e intencional de un cargo o puesto, el engaño o los actos deshonestos, ya sea mediante acción, omisión o formulación de declaraciones falsas (de forma oral o escrita), tendientes a inducir la adopción de una determinada conducta con el objetivo de obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole de la “Compañía”.

Constituyen conductas inapropiadas aquellas faltas cometidas por un empleado que, en caso de ser probadas, podrían constituir un delito, así como los incumplimientos disciplinarios que constituyan razón suficiente de despido.

El objetivo de esta política es detallar las medidas tomadas para minimizar el riesgo de la Compañía de sufrir pérdidas como consecuencia del fraude o las conductas inapropiadas, así como también la responsabilidad penal de sus directores, funcionarios y representantes.

La Compañía no tolerará ninguna actividad fraudulenta o que pudiera tener apariencia de fraudulenta. Los siguientes son algunos ejemplos de actividades fraudulentas:

- hurto de inventario
- malversación de fondos
- fraude de caja chica
- compras para uso personal
- fraude de la cuenta de gastos
- confección de facturas falsas
- sobornos/compensaciones indebidas
- conflictos de interés
- falsificación de cheques/tarjetas de crédito
- obtención de servicios mediante documentación falsa
- robo de información
- falsificación de los registros de liquidación de sueldos

Entre los factores que tradicionalmente facilitan el fraude y las conductas inapropiadas se encuentran los siguientes:

- Sistemas de control interno deficientes
- Incumplimiento de los sistemas de control
- División de tareas insuficiente
- Seguridad física deficiente
- Connivencia
- Auditorías internas insuficientes

Prevención del fraude

La Compañía entiende que la clave para prevenir el fraude reside en desarrollar y perfeccionar un sistema eficiente de control.

Los elementos básicos para la prevención del fraude son:

- una filosofía de gestión que sea sensible al riesgo de fraude
- la selección de personal adecuado
- una cultura de integridad y prevención de pérdidas
- supervisión regular de las operaciones por parte de los auditores internos, respaldada por auditores responsables aprobados por el Directorio de la Compañía

La Compañía tomará las medidas necesarias para proteger tanto a los empleados como a los terceros que comuniquen sus sospechas de fraude o corrupción.

La Compañía cuenta con una política de delegación aprobada por el Directorio o por el CEO que cubrirá las facultades de compra, aprobación y firma de cheques adecuadas para el puesto de cada persona.

Requisitos generales

La Compañía cuenta con un sistema de controles internos confiable que contribuye a la prevención y detección del fraude y las conductas inapropiadas. Este sistema incluye una división de tareas adecuada, la delegación de la aprobación de gastos y la capacitación y prácticas de concientización apropiadas.

A fin de evaluar la efectividad de los controles internos, el programa de auditoría interna se enfocará en las actividades comerciales con mayor probabilidad de fraude sustancial.

La Compañía llevará a cabo una Evaluación del Riesgo de Fraude con una regularidad anual. Esta evaluación será utilizada para actualizar el Registro de Riesgo de Fraude.

Asimismo, la Compañía diseñará un Plan de Control de Fraude y Conductas Inapropiadas que abordará una serie de actividades específicas que deberán ser completadas dentro del plazo del plan.

Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para resguardar la seguridad física de las instalaciones y demás activos de la Compañía. Dichas medidas incluirán arreglos de acceso de seguridad, alarmas, guardias, recuentos regulares de activos, etc. Se deberá realizar una auditoría de seguridad física como parte del programa de auditoría interna por lo menos una vez al año.

Notificación de fraude

Quienes razonablemente crean que existen motivos para sospechar la existencia de fraude por parte de cualquier empleado de la Compañía deberán efectuar la denuncia correspondiente por cualquiera de los siguientes canales:

Vía mail a: **itl.etica@ar.pwc.com**

Vía telefónica a la Línea Ética: **0800-444-7722**

En la denuncia que se formule se deberán identificar claramente, cuando sea posible, los nombres de las partes, la hora, la fecha y las circunstancias del supuesto incidente, así como cualquier otra información que sea considerada relevante.

Asimismo, cualquier denuncia puede ser formulada de manera directa ante cualquiera de los miembros del Comité de Ética, quienes deberán dar traslado de la misma al Comité dentro del plazo de 24 horas de recepcionada la misma.

La Compañía tiene una política de tolerancia cero ante el fraude. Por lo tanto, todas las situaciones de supuesto fraude serán investigadas con la rigurosidad que se considere necesaria.

Al verificarse una situación que pudiere considerar un supuesto de fraude, se realizará una revisión de los controles internos y su resultado se informará de inmediato al Comité de Ética.

Política respecto de las denuncias

Todas las denuncias de fraude serán tratadas con confidencialidad, puesto que las denuncias de fraude y corrupción, aun cuando no puedan ser probadas, pueden ocasionar graves daños a la reputación de las personas y exponer a la Compañía a reclamos indemnizatorios. La Compañía tomará las medidas necesarias para proteger tanto a los empleados como a los terceros que comuniquen sus sospechas de fraude o corrupción.

Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano de la Compañía que velará por la aplicación y el cumplimiento de la Política de Fraude y Conductas Inapropiadas y el Código de Ética.

Su conformación es la siguiente:

- CEO Corporativo ITL
- Gerente Corporativo de RRHH & HSE ITL
- Gerente Corporativo de Legales ITL
- Controller Corporativo ITL
- Gerente Corporativo de Administración ITL

En caso de que el Comité de Ética reciba una denuncia, deberá informar a quien la haya formulado acerca de las medidas adoptadas en respuesta a dicha denuncia o, en caso de no haberse tomado ninguna medida, deberá explicar el motivo de la inacción.

No obstante, el Comité de Ética no estará obligado a responder a una denuncia cuando quien la formule no brinde su nombre y domicilio, o no requiera una respuesta o cuando la respuesta requiera la revelación de información contraria al interés público.

Medidas ulteriores

En caso de insatisfacción ante las medidas tomadas en respuesta a una denuncia, se recomienda a quien la haya presentado informar sus sospechas de fraude o corrupción al Presidente del Directorio de la Compañía.

Conflicto de interés

Quienes se vean involucrados en la inversión, discusión, propuesta o asignación de contratos de importancia deberán haber suscripto con anterioridad el Código de Conducta Empresarial de la Compañía a fin de dejar constancia de que no poseen ningún conflicto de interés relativo a la discusión/propuesta en cuestión.

Quienes posean un conflicto de interés, real o potencial, en relación con algún asunto relacionado con la Compañía, deberán informar acerca de dicho conflicto de interés al Comité de Ética a fin de que éste defina el mantenimiento o finalización de la participación de dichas personas en el asunto en cuestión. Como regla general, toda persona que posea un conflicto de interés real o potencial será excluida de la participación en el asunto que genere dicho conflicto.

La no comunicación de un conflicto de interés por parte del colaborador que resulte ser parte del mismo, constituirá una falta grave.

Sanciones disciplinarias

En caso de verificarse la existencia de fraude o conducta inapropiada de cualquier tipo, quien se vea involucrado será pasible de recibir sanciones disciplinarias, incluida la extinción de la relación laboral.

Cuando resulte necesaria una investigación exhaustiva, la Compañía podrá suspender de sus tareas a las personas involucradas, con pleno goce de sueldo, en caso de que existan sospechas razonables de que se encontraron involucradas en actos fraudulentos o conductas inapropiadas.

Revisión

La presente política podrá ser revisada y /o modificada por el Comité de Ética, en cualquier momento, a fin de verificar su pertinencia y efectividad, y también en caso de delito fraudulento, conducta inapropiada o modificaciones legislativas. El Plan de Control de Fraude y Conducta Inapropiada será revisado y actualizado todos los años a fin de garantizar su vigencia.

Responsabilidades

El Comité de Ética de la Compañía será el funcionario a cargo del control de fraude y, como tal, será responsable de la implementación y gestión de la presente política sobre fraude. Tanto el Comité de Ética a cargo del control de fraude como el CEO podrán solicitar la colaboración de otros gerentes de la compañía en la investigación de casos de fraude cuando resulte necesario. El Gerente General será responsable de la seguridad física de las instalaciones y demás activos de la Compañía.